

ORDENANZA N° 4953/2026

VISTO:

La necesidad de ordenar el estacionamiento de motocicletas en sectores de alta concurrencia de la ciudad, particularmente en las inmediaciones del Hospital SAMCo Gálvez y sobre Avenida 25 de Mayo al 500, y;

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Hospital SAMCo Gálvez han manifestado la insuficiencia de espacios destinados al estacionamiento de motocicletas para pacientes, acompañantes y personal, situación que provoca actualmente la ocupación indebida de veredas y, en ocasiones, el bloqueo parcial de accesos esenciales como la entrada de emergencias, con el consiguiente riesgo para la seguridad y la circulación peatonal;

Que, asimismo, es preciso crear un espacio exclusivo para motocicletas a la altura de Av. de Mayo al 500, sobre la dársena del cantero central, con el objetivo de descomprimir las aceras y mejorar la seguridad del sector

Que el Área de Tránsito Municipal ha analizado la situación, concluyendo que la implementación de **estacionamientos exclusivos para motocicletas** contribuye significativamente a:

- Liberar y proteger el espacio peatonal, garantizando la circulación segura de peatones;
- Desalentar la circulación y el estacionamiento de motos sobre veredas;
- Ordenar el uso del espacio público y mejorar la convivencia vial;
- Facilitar las tareas de control y fiscalización del tránsito;
- Promover hábitos responsables y conciencia ciudadana en el uso de la vía pública;

Que la demarcación y señalización adecuada de estos espacios constituye una medida de bajo costo y alto impacto positivo en términos de seguridad vial, accesibilidad urbana y organización del tránsito;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º) DISPÓNGASE la creación de espacios destinados al **estacionamiento exclusivo de motocicletas y/o vehículos similares**, en los siguientes lugares:

- a) Calle Mitre al 1500, sobre mano derecha de la calzada, por una extensión aproximada de ocho (8) metros, a contar desde la ochava en la intersección con calle Reconquista.
- b) Extremo oeste de la dársena de Avenida 25 de Mayo al 500, en la intersección con calle San Martín, ocupando el espacio correspondiente a un (1) estacionamiento de automóviles.

ART. 2º) DEMÁRQUESE la correspondiente señalización horizontal en cada uno de los estacionamientos, pintando el cajón de color blanco y delimitándolo mediante delineadores verticales flexibles.

ART. 3º) COLÓQUESE la señalización vertical reglamentaria necesaria, de manera clara y visible, que identifique el carácter de **estacionamiento exclusivo para motocicletas**.

ART. 4º) REMÍTASE copia de la presente a la Dirección de Tránsito y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines de su implementación y control.

ART. 5º) REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.

SALA DE SESIONES 11 DE JUNIO DEL 2026

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, RIVELLO, BACARELLA, VÀZQUEZ, GAMBOA.-